Santiago de Cali, 20 de febrero de 2025

Señor:
LUIS GUSTAVO SALAS ZAPATA
C.C. 94.280.865 de Sevilla - Valle
Representante Legal
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BANCARIA SIB 70 LTDA
Nit: 891.301.102-8
Dirección: Calle 44 # 6A-109 de Cali
Teléfono: 6024886464 - 3182804021
E-mail: sib70ltda@hotmail.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. **014-001-2025**

Contrato de Prestación de Servicios No. 014-002-2025

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD; VIGILANCIA; GPS SEDE ADMINISTRATIVA Y MONITOREO DE CCTV; CAMARAS ALARMAS DE LOS CADS; PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE EN CALI Y OTRAS UNIDADES DE NEGOCIOS QUE SE REQUIERAN

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal 3125 de 27 de enero de 2025. IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD POR VALOR DE TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.300.000.00) y A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD POR VALOR DE SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($60.700.000.00) IVA INCLUIDO Y AIU, con cargo al presupuesto de vigencia 2025. EXPEDIDO POR EL LIDER DE PRESUPUESTO Y CARTERA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN: El oferente seleccionado deberá prestar los servicios previo requerimiento de la Entidad, desde la fecha de legalización y acta de inicio del contrato hasta el quince (15) de agosto de 2025 o hasta agotar su valor.**

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

De conformidad con lo establecido por la Regional Suroccidente, el lugar de entrega de los bienes será:
Sede Administrativa Servicio de vigilancia, CAD Cali y vehículos GPS.
Dirección: **Carrera 92 A No.2c-35 Barrio Meléndez**
Ciudad: **Cali**
Departamento: **Valle del Cauca**
País: **Colombia**

CAD Pasto servicio de Monitoreo de Alarma las 24 horas;
Dirección: **Calle 22 No.1ª-68 Barrio.**
Ciudad: **Pasto**
Departamento: **Nariño**
País: **Colombia**

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

-La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, unidades de negocio o unidades militares siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

Nota: En el evento que se requieran servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de proveerlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio de los servicios requeridos previo modificación del contrato.

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000.00) IVA INCLUIDO Y AIU, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3125 de 27 de enero de 2025

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR TARIFA	AIU 10%	IVA 19% SOBRE AIU	TOTAL CON IVA
1	1	Servicios de vigilancia 24 horas /7 días a la semana con arma y radio de comunicaciones. (2 Guardas por turno de 12 horas los cuales una vez terminado el turno se debe hacer el respectivo reemplazo.	14.313.519	1.431.352	271.957	14.585.476
2	1	Con armamento.				
3	1	Radio comunicaciones.				
4	24/7	Horas /Días a la semana.				
5	1	Uniformado gala día y overol noche.				
6	1	Vigilado por la superintendencia de vigilancia y seguridad, resolución que los acredita				
7	1	La Empresa de Vigilancia debe tener sede en la ciudad de Cali.				
8	1	Servicio de Monitoreo de alarmas las 24 horas para el CADS de Pasto. El servicio incluye reacción inmediata en la ciudad Servicio de Monitoreo de alarmas las 24 horas para el CADS de Pasto (en caso de evento) supervisión y monitoreo 24 horas.	53.974	5.397	1.026	55.000
9	1	Servicio de Monitoreo de CCTV para el CADS -Pasto	147.203	14.720	2.797	150.000
10	7	Servicio de Monitoreo de GPS para 7 vehículos	181.551	18.155	3.449	185.000

NOTA: REGIMEN ORDINARIO.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se pagará de manera parcial de la siguiente forma:**

Dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previos cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
f) Informe de supervisión.
g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, para el primero pago donde contenga:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**, La Vigencia de la Resolución de Facturación son de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica. en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

#$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: *El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario) .*

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

6.1. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual

6.2. Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

6.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

6.4. Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

6.5. Alta de almacén

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre: SEGURIDAD INDUSTRIAL Y BANCARIA SIB 70 LTDA**
- NIT: **891301102-8**
- Entidad Financiera **BANCO DE OCCIDENTE**
- Número de Cuenta 034-04431-3
- Tipo de Cuenta **CORRIENTE**

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL SUROCCIDENTE, Nit. 800.117.197-8,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA-REGIONAL SUROCCIDENTE,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. **SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.600.000)**, equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórroga a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.

7.2. **SUFICIENCIA CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:** Por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000)**, al cincuenta (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.

7.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: POR LA SUMA DE **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000),** equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

7.4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 400 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. **014-001 de 2025**, así mismo las siguientes:

Obligaciones del contratista:

a) Hacer la prestación del servicio con la mayor diligencia e idoneidad, cuidando los bienes y personal de la entidad, prestando un servicio a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
b) El Proveedor debe cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.
c) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
d) Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
e) El CONTRATISTA atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de suministro, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
f) El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
g) El CONTRATISTA una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
h) Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cabal cumplimiento.
i) Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
j) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
k) Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
l) Presentar las facturación electrónica una vez se preste el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 617 del Estatuto Tributario, Y cargar la factura en el SECOP II.
m) Garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato.
n) Prestar el servicio en los lugares relacionados en el presente contrato. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
o) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
p) El Contratista deberá prestar el servicio según lo planeado de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
q. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.

r) Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
s) El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
t) El contratista debe asistir de manera mensual y obligatoria a la reunión de Circularización programada por la entidad.
u). Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.
v). Cumplir con las obligaciones inherentes a la plataforma SECOP II relativas a la aprobación del contrato, cargue de la póliza que ampara el contrato, cargue de facturación y las demás obligaciones a las que se encuentra sometido en virtud de lo establecido en Colombia Compra Eficiente – Plataforma SECOP II.
w). En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza, y demás funciones establecidas en la misma.

- El proveedor debe aportar cada mes certificación bancaria actualizada.
- El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.
- El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.
- Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

z). Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en SST.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:
a) Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

b) Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.

c) Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los riesgos y a la legislación vigente.

d) Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de SST.

e) Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.

f) Portar el sticker que lo acredite como visitante Autorizado por parte de la Entidad.

g) Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
h) Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas y las que la entidad exija.

i) Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.

j) Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.

k) Reportar al supervisor y/o al interventor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.

l) Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

m) La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del Objeto del contrato por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.

n) En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre la eventualidad, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez deberá, informar la ocurrencia del incidente al interventor, o supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota1: El contratista se compromete a dar cumplimiento a la Resolución No. 40595 de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones:

Criterio vial	Requisito de selección

-El proveedor, contratista o subcontratista deberá contar con un certificado que conste la implementación del Plan estratégico de seguridad Vial (PESV) bajo la resolución 40595 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, cumplan con dicha obligación. -Quienes sean sujetos obligados deberán dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023	-Para el cumplimiento del requisito se debe adjuntar: Documento debidamente firmado por el representante legal, responsable del PESV y responsable SST, donde el proponente certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022, en caso de que no aplique para la empresa la implantación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. -Los sujetos obligados a dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023 deberán presentar el soporte del reporte ante la Superintendencia de Transporte.

NOTA 2: EN el evento que se requieran productos, bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos, el supervisor podrá requerir al contratista para la prestación de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de prestación de servicio, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor y sean elevados a escrito mediante modificación al contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá tener idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como lo es la prestación del servicio de vigilancia con armamento y medio de comunicación con las tarifas reguladas por el gobierno nacional, a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

El contratista asignará una persona responsable (Supervisor) que atienda el desarrollo del contrato, quien debe contar con equipo de cómputo, una línea telefónica y/o celular, para comunicación oportuna y permanente con el supervisor del contrato, las 24 horas del día y siete días a la semana.

El contratista deberá tener idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como son las de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

Debe cumplir con lo estipulado en el Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Vigilancia física con medio humano, con arma, con jornada laboral mes/24 horas en las instalaciones de la Regional Suroccidente, el cual se ubicará al ingreso del personal de funcionarios y visitantes.

La Firma adjudicataria o contratista deberá tener el respectivo seguro o póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y amparo contra uso indebido de armas de fuego contra terceros, y amparo que cubra la perdida por hurto de los bienes muebles de la Regional, que estén a cargo del servicio de vigilancia.

SERVICIOS INCLUIDOS:

El servicio debe incluir la labor de supervisión, servicio de radio de comunicaciones y debe ser prestado por personal armado (con munición), por tanto, el personal deberá estar entrenado en el manejo de estas para lo cual deberá presentarse el respectivo certificado de entrenamiento y salvoconductos de Ley.

Cada uno de los turnos de supervisión y vigilancia deberá mantener una óptima comunicación con los vigilantes a fin de garantizar la prestación del servicio.

La persona designada por el contratista, estará encargada de la prestación del servicio en las instalaciones de la entidad, deberá hacer presencia física durante su turno respectivo, mantendrá una constante comunicación con el funcionario de la Regional Suroccidente encargado de la supervisión del contrato, quien impartirá las instrucciones generales de vigilancia, incluyendo las labores de los supervisores y de los vigilantes; tanto los supervisores como los vigilantes le rendirán los informes que le sean solicitados en el tiempo y en la oportunidad debidas, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

Los turnos de vigilancia de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente que determine el encargado de la vigilancia y control del contrato, recibirán supervisión mediante visitas periódicas, con el fin de verificar la calidad del servicio se esté prestando dentro de los términos del contrato, independientemente de los reportes diarios a que estén obligados de acuerdo a la naturaleza y circunstancias del servicio prestado.

A solicitud escrita del supervisor del contrato, con base en las necesidades del servicio que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente considere pertinentes, el contratista deberá realizar los ajustes necesarios sin incrementar o disminuir; podrá cambiar, reemplazar y/o trasladar al personal de vigilancia y/o supervisores de vigilancia, cuyos costos contratados en ningún caso podrán incrementarse.

El personal destinado a prestar el servicio de vigilancia deberá tener certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, no tener antecedentes penales y tener su situación Militar definida, para lo cual anexará copia de su libreta militar autenticada.

El personal que presta el servicio de vigilancia deberá estar uniformado y su presentación personal intachable; dotado con cubre cabeza y con sus respectivos distintivos de la empresa de vigilancia debidamente carnetizado.

Todos los bienes que se encuentran en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente, quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectué la Regional a través del supervisor del contrato, por siniestros ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato, previa acta de conciliación que determiné la cuantía del bien a responder, o la reposición del mismo, exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista.

El contratista pagará los deducibles que dé lugar por siniestros o hurtos que se presenten ante la compañía de seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, previa la investigación pertinente; con lo anterior, no se efectúan las sanciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.

El personal de vigilantes además de las disposiciones ya enunciadas, están obligados a las actividades y labores que se relacionan a continuación:

1. Velar por las instalaciones físicas y elementos que se encuentran dentro de ellas, incluyendo los vehículos automotores.
2. Registrar la entrada y salida de elementos de las instalaciones.
3. Llevar un control de acceso a las dependencias, tanto de funcionarios como de particulares; no se permitirá ingreso de personal ajeno a la entidad en horas nocturnas y fines de semana, so pena de incurrir en falta.
4. Cerrar las llaves de paso de agua cuando se requiera.
5. Mantener las luces apagadas en los sitios y oficinas donde no se requiera.
6. Verificar que las puertas y ventanas de las oficinas queden cerradas, una vez el personal se haya retirado de sus labores.
7. Rendir los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo que establezca el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
8. Todo el personal en las instalaciones donde preste el servicio deberá mantener durante el turno que le corresponda los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, carnet vigente de la EPS a la que se encuentra afiliado o en su defecto documento que acredite el derecho para ser atendido en caso de presentarse alguna situación médica, carnet de la seguradora de riesgo profesionales ARP y portar los salvoconductos del armamento que utilicen para la prestación del servicio.
9. Las demás que le sean señaladas por el supervisor del contrato de vigilancia.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente podrá realizar visitas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: La prestación del servicio se realizará conforme a las necesidades que disponga la Agencia Logística de las Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente, durante la vigencia del contrato. En el evento de requerirse un servicio adicional a los contemplados en el Estudio previo, Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Suroccidente podrá requerir al contratista la prestación de los mismos siempre que el contratista este en la capacidad de prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo 2 cotizaciones adicionales de firmas que presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio requerido previo modificación del contrato.

Nota 3: El valor ofertado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste dentro de la vigencia 2025. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener. Por ende, debe sostener los precios ofertados durante la ejecución del presente contrato, a excepción de que se presente un caso de fuerza mayor o caso fortuito el cual dé lugar a reajuste de precios en aras de mantener el equilibrio económico, de acuerdo al art.5 de la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, en el evento que se restablezca la situación de Fuerza mayor habrá lugar nuevamente a reajustar los precios en aras de mantener el equilibrio contractual.

Nota 4: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 5: Si se requiere mediante vigencia futura o reserva presupuestal ampliar el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los precios para este servicio son regulados, los mismos se ajustaran automáticamente de acuerdo a la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

NOTA 06: La firma contratante, supervisara y efectuará control de cada cambio de turno, haciendo el respectivo relevo del personal de vigilantes, así mismo verificara que se cumpla los turnos de descanso del personal a su cargo, lo cual quedara sujeto a cumplimiento de las jornadas laborales legales.

NOTA 07: Teniendo en cuenta que en el mes de julio de 2025 se debe realizar un ajuste de aproximadamente el 1%, de acuerdo al artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, que indica que las tarifas tendrán una variación y sus vigencias serán desde el 1 de enero de 2025 hasta el 14 de julio de 2025, a partir del 15 de julio de 2025, se hará el incremento según lo dispuesto para los ajustes a la reforma laboral. Esto en el evento de que no quedase contemplado en la oferta económica

NOTA 08: Así mismo se tendrá previsto, que en el evento de que el contrato sea prorrogado para garantizar el servicio en la vigencia 2026 por ocasión de adición con cargo a vigencia futura, se procederá a hacer el ajuste respectivo de los servicios de vigilancia; lo anterior teniendo en cuenta que dichos valores son ajustados a partir del 01 de enero de 2026

conforme a la circular que fije las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada que emita la Superintendencia de Vigilancia, esto, teniendo en cuenta que son servicios regulados.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE ACUERDO AL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

-El contratista o subcontratista deberá verificar que todo su personal cuenta con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el cual debe expedirse con base en los parámetros establecidos en la ley.
-Llevar a cabo todas las acciones establecidas en los protocolos fijados por el contratista o subcontratista en el desarrollo de actividades diarias del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada.
-Los contratistas o subcontratistas deberán garantizar que sus trabajadores en ejercicio de sus funciones cumplan las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
-Los contratistas están en la obligación de entregar a sus trabajadores los elementos de dotación, protección personal (EPP), y equipos reglamentarios para el cumplimiento de su misión.
-Los contratistas están obligados a prestar el servicio de vigilancia con personal debidamente capacitado, idóneo y debidamente entrenado, es así como el contratista debe garantizar altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

-El contratista estará en la obligación de suministrar personal a Agencia Logística de Fuerzas Militares, que tenga como mínimo curso básico de primeros auxilios debidamente aprobado y curso básico o capacitación en manejo de emergencias.

SUPERVISIÓN: La supervisión para el contrato que resulte del proceso de selección, estará a cargo del Profesional Defensa Encargada de las Funciones de la Coordinación Administrativa o quien haga sus veces, quien como supervisor debe ajustarse al cumplimiento de las siguientes disposiciones, así:

Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, manual de contratación de la entidad, las cuales establecen la necesidad de designar las funciones de los supervisores de los contratos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Así mismo, sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el futuro contrato.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el contrato derivado del presente proceso de selección, la respetiva comunicación se hará mediante oficio.

9. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de Coordinadora Administrativa señora P.D. DIANA IMELDA QUIROGA VARON, nombrada mediante Resolución No. 003 del 31 de enero de 2025 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones

previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.**

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de

aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. **PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL SUROCCIDENTA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.**

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente

comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula

compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:**

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL SUROCCIDENTE.

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cali Valle del Cauca.

Atentamente,

TC. (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
C.C. No. 94.284.494 de Sevilla (Valle)
Director Regional Suroccidente

Elaboró: PD. Lenin Olmedo Martinez
Profesional de Defensa- Contratos

Revisó y aprobó: TC (RA) Jose Alexander Pedraza Dorado
Cargo: Director Regional Suroccidente

FORMULARIO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La determinación de las especificaciones técnicas para el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por la Oficina de seguridad de la Regional Suroccidente.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	Servicios de vigilancia 24 horas /7 días a la semana con arma y radio de comunicaciones. (2 Guardas por turno de 12 horas los cuales una vez terminado el turno se debe hacer el respectivo reemplazo.
2	1	Con armamento.
3	1	Radio comunicaciones.
4	24/7	Horas /Días a la semana.
5	1	Uniformado gala día y overol noche.
6	1	Vigilado por la superintendencia de vigilancia y seguridad, resolución que los acredita
7	1	La Empresa de Vigilancia debe tener sede en la ciudad de Cali.
8	1	Servicio de Monitoreo de alarmas las 24 horas para el CADS de Pasto. El servicio incluye reacción inmediata en la ciudad Servicio de Monitoreo de alarmas las 24 horas para el CADS de Pasto (en caso de evento) supervisión y monitoreo 24 horas.
9	1	Servicio de Monitoreo de CCTV para el CADS -Pasto
10	7	Servicio de Monitoreo de GPS para 7 vehículos

Nota: Se hace aclaración que el proceso debe estar bajo la norma de la Circular Externa N°20241300000445 el pasado 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La firma contratista supervisara y efectuara control de cada cambio de turno haciendo el respectivo relevo del personal de vigilantes, así mismo verificara que se cumpla los turnos de descanso del personal a su cargo, lo cual quedara sujeto al cumplimiento de las jornadas laborales legales.

El oferente deberá idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como lo es la prestación del servicio de vigilancia con armamento y medio de comunicación con las tarifas reguladas por el Gobierno Nacional, a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

El oferente asignara una persona responsable que atienda el desarrollo del contrato que llegare a suscribirse, con equipo de cómputo, una línea telefónica y/o celular, para comunicación

oportuna y permanente con el supervisor del contrato, las veinticuatro (24) horas del día y siete días a la semana.

El oferente deberá tener idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como son las de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

El oferente debe brindar asistencia y reporte inmediato en el evento de que se llegase a presentar alguna novedad o siniestro.

El armamento requerido para la prestación del servicio deberá cumplir con lo estipulado en artículo 79 del Decreto 2535 preceptúa lo siguiente: "*Tenencia y porte. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada.*"

Los medios de comunicación ofrecidos por el oferente de radios deberán presentar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radio electrónico tanto para Cali y Pasto la cual debe encontrarse vigente.

El oferente debe acreditar mediante certificado del proveedor de la plataforma de monitoreo GPS que posee el convenio mayor a dos años para la administración y seguimiento de los dispositivos para los vehículos tanto para Cali como para Pasto. El oferente debe tener como sede principal o sucursal la ciudad de Santiago de Cali, esto, a fin de que la entidad tenga asistencia y reporte inmediato en el evento de que se llegase a presentar alguna novedad o siniestro; en caso de sucursal la misma debe estar acreditada, por lo cual la entidad realizara una visita técnica a la Sede o Sucursal, para verificar el cumplimiento de este requisito.

El oferente deberá presentar con la oferta las hojas de vida del personal que prestará el servicio (hojas de vida) como mínimo 02 guardas de seguridad, dentro de los documentos soportes de las hojas de vida, se deberá acreditar los siguientes estudios: CERTIFICADOS PERSONAL VIGILANTES. Curso de reentrenamiento en vigilancia. Seminario en Servicio y Atención al Cliente. Carnet vigente avalado, registrado y acreditado ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:
Credencial de identificación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El oferente deberá allegar la documentación con la presentación de la propuesta, relacionando el armamento con su respectiva documentación correspondiente a: REVOLVER CALIBRE 38L (Acompañado de su respectivo salvoconducto).

El oferente se debe comprometer a realizar los cambios de personal a que hubiese lugar, en un plazo no máximo a 24 horas, cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente así lo requiera, por motivos de incumplimiento de la labor, faltas cometidas, faltas de respeto y demás que generen disconformidad con algún personal de la entidad. Para cuyo cambio, requiere que se entregue toda la documentación exigida anteriormente y a su vez se

haga presentación bajo certificación que la persona reemplazante es la que registra su base de datos con todos los requisitos de ley por la superintendencia de seguridad privada.

El oferente debe garantizar la idoneidad del supervisor de la empresa de vigilancia el cual hace las diferentes revistas durante el día y la noche.

El oferente debe prestar el Servicio de Monitoreo de alarmas a la bodega del CADS de pasto, el servicio incluye reacción inmediata (en caso de evento), supervisión y monitoreo las veinticuatro (24) horas.

EL contratista debe prestar el servicio de monitoreo e instalación en comodato de GPS a los vehículos del parque automotor de la Regional Suroccidente las veinticuatro (24) horas.

Los medios de comunicación ofrecidos por el oferente de radios deberán presentar copia de la resolución expedida por el ministerio de comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radio electrónico, la cual debe encontrarse vigente.

El oferente deberá suministrar a la persona delegada la dotación a que tendrá derecho para la buena presentación de la empresa.

El oferente de acuerdo con el Decreto No. 356 de 1994, artículo 18, deberá suministrar copia donde acredite que tiene vigente con una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza de responsabilidad civil extracontractual y amparo contra uso indebido de armas de fuego contra terceros, y amparo que cubra la perdida por hurto de los bienes muebles que permanecerá vigente durante el tiempo que permanezca la ejecución del contrato, de acuerdo a los estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional por 400 SMMLV, especificando claramente el cubrimiento contra los riesgos de uso indebido de arma de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. Se debe anexar comprobante de pago de dicha póliza.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Debe cumplir con lo estipulado en el Decreto 356 de 1994.

El oferente debe acreditar mediante certificado de compromiso que prestará el servicio de monitoreo en la ciudad de pasto, ya sea que cuente con sede en pasto (contrato) o convenio con una empresa acreditada, esto, en el evento de que no pueda prestar el servicio de forma directa al momento que se le adjudique el proceso en mención.

El oferente debe acreditar mediante certificado de compromiso que prestará el servicio de monitoreo de GPS a los vehículos, ya sea que cuente con sede en pasto (contrato) o convenio con una empresa acreditada, esto, en el evento de que no pueda prestar el servicio de forma directa al momento que se le adjudique el proceso en mención.

Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/24 horas en las instalaciones donde funciona la Regional Suroccidente, el cual se ubicará al ingreso del personal de funcionarios y visitantes.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El contratista o subcontratista deberá verificar que todo su personal cuenta con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el cual debe expedirse con base en los parámetros establecidos en la ley.

a) Llevar a cabo todas las acciones establecidas en los protocolos fijados por el contratista o subcontratista en el desarrollo de actividades diarias del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada.

b) Los contratistas o subcontratistas deberán garantizar que sus trabajadores en ejercicio de sus funciones cumplan las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

c) Los contratistas están en la obligación de entregar a sus trabajadores los elementos de dotación, protección personal (EPP), y equipos reglamentarios para el cumplimiento de su misión.

d) Los contratistas están obligados a prestar el servicio de vigilancia con personal debidamente capacitado, idóneo y debidamente entrenado, es así como el contratista debe garantizar altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

e) El contratista estará en la obligación de suministrar personal a Agencia Logística de Fuerzas Militares, que tenga como mínimo curso básico de primeros auxilios debidamente aprobado y curso básico o capacitación en manejo de emergencias.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

• El oferente debe tener como sede principal la ciudad de Santiago de Cali, esto, a fin de que la entidad tenga asistencia y reporte inmediato en el evento de que se llegase a presentar alguna novedad o siniestro; o contar con una sucursal en la ciudad de Santiago de Cali, debidamente acreditada, por lo cual la entidad realizara una visita técnica a la Sede o Sucursal, para verificar el cumplimiento de este requisito.

• El oferente deberá adjuntar copia de licencia de funcionamiento emitida por la superintendencia de seguridad privada por el tiempo del contrato y dos años más.

• El oferente deberá presentar con la oferta las hojas de vida del personal que prestará el servicio (hojas de vida) como mínimo 02 guardas de seguridad, dentro de los documentos soportes de las hojas de vida, se deberá acreditar los siguientes estudios: CERTIFICADOS DEL PERSONAL DE VIGILANTES. Curso de reentrenamiento en vigilancia. Seminario en Servicio y Atención al Cliente. Carnet vigente avalado, registrado y acreditado ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

• El armamento requerido para la prestación del servicio deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 2535 en su artículo 79: "Tenencia y porte. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada."

La empresa de seguridad debe contar con un investigador y consultor debidamente avalado por la superintendencia de seguridad privada.

El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:

• Credencial de identificación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente deberá allegar la documentación con la presentación de la propuesta, relacionando el armamento con su respectiva documentación correspondiente a: REVOLVER CALIBRE 38L (acompañado de su respectivo salvoconducto)
• El Oferente se debe comprometer a realizar los cambios de personal a que hubiese lugar, en un plazo no máximo a 24 horas, cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente así lo requiera, por motivos de incumplimiento de la labor, faltas cometidas, faltas de respeto y demás que generen disconformidad con algún personal de la entidad. Para cuyo cambio, requiere que se entregue toda la documentación exigida anteriormente y a su vez se haga presentación bajo certificación que la persona reemplazante es la que registra su base de datos con todos los requisitos de ley por la superintendencia de seguridad privada.

• El Oferente debe garantizar la idoneidad del supervisor de la empresa de vigilancia el cual hace las diferentes revistas durante el día y la noche por medio de estudios certificados que demuestren su capacidad, para ello deberá hacer llegar la siguiente documentación: PERSONAL OFRECIDO-SUPERVISOR Carnet expedido por la Empresa debidamente acreditado, reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Experiencia como mínimo de (5) años en empresas de vigilancia y Seguridad Privada. Reentrenamiento de Supervisor Vigente. Además, deberá adjuntar y acreditar la siguiente capacitación:

-Seguridad y manejo de Armas.

Los medios de comunicación ofrecidos por el contratista de radios deberán presentar copia de la resolución expedida por el Ministerio de comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radio electrónico, la cual debe encontrarse vigente.

• El oferente deberá suministrar a la persona delegada la dotación a que tendrán derecho para la buena presentación de la empresa.

El oferente de acuerdo con el Decreto No 356 de 1994, articulo de 18, deberá suministrar copia donde acredite que tiene vigente con una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza de responsabilidad civil extracontractual y amparo contra uso indebido de armas de fuego contra terceros, y amparo que cubra la perdida por hurto de los bienes muebles que permanecerá vigente durante el tiempo que permanezca la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Defensa Nacional por 400 SMMLV, especificando claramente el cubrimiento contra los riesgos de uso indebido de arma de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. Se debe anexar comprobante de pago de dicha póliza.

• EL oferente debe suministrar copia del certificado que en la actualidad no se encuentre sancionado por la superintendencia de vigilancia.

• El oferente deberá adjuntar certificación FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO en la que se compromete a dar cumplimiento al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

• El oferente deberá adjuntar certificado judicial del personal destinado a prestar el servicio de vigilancia, no tener antecedentes penales y ser reservista de primera clase, para lo cual anexará copia de su libreta Militar.

NOTA: LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE REALIZARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO Y SE HARÁ AL PROPONENTE QUE EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA PRESENTE EL PRECIO MÁS BAJO Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (JURÍDICOS Y TÉCNICOS) EXIGIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.